

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en la «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8892** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.374/1979, promovido por «Electrificaciones del Norte, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 18 de septiembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.374/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Electrificaciones del Norte, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 18 de septiembre de 1978, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombó García, en nombre y representación de «Electrificaciones del Norte, Sociedad Anónima» (ELFNOR, S.A.), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de septiembre de 1978, ratificado en vía de reposición por el de 17 de julio de 1979, en virtud del cual se concedió la marca número 786.891 «Estructuras del Norte, Sociedad Anónima», y, en consecuencia, lo confirmamos, por acorde a derecho. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8893** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 439/1984, promovido por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de abril de 1983 y 5 de julio de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 469/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de abril de 1983 y 5 de julio de 1984, se ha dictado, con fecha 5 de noviembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de junio de 1983, confirmada, en reposición, por la de fecha 5 de julio de 1984, en virtud de las cuales se denegaba la marca «Direal» número 462.010 para productos farmacéuticos y médicos y anulamos las resoluciones recurridas, por ser contrarias a derecho y ordenamos la inscripción de dicha marca, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988. El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8894** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.452/1980, promovido por «Sebamat Chemie GmbH» contra acuerdos del Registro de 3 de septiembre de 1979 y 18 de junio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.452/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sebamat Chemie G.m.b.H.» contra resoluciones de este Registro de 3 de septiembre de 1979 y 18 de junio de 1980, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Sebamat-Chemie G.m.b.H.» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de septiembre de 1979, y su confirmación en reposición de 18 de junio de 1980, que denegaban la marca internacional número 439.681, denominada «Seba-Med» para clase 25.ª, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8895** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.130/1979, promovido por Juan Torres García contra acuerdos del Registro de 25 de abril de 1977 y de 19 de septiembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.130/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por don Juan Torres García contra resoluciones de este Registro de 25 de abril de 1977 y 19 de septiembre de 1979, se ha dictado, con fecha 13 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de don Juan Torres García, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de abril de 1977, que concedió el modelo de utilidad número 215.074, y contra el acuerdo del mismo órgano administrativo, de 19 de septiembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición deducido frente al anterior, anulamos los mismos por no ser conformes a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8896** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 659/1981, promovido por «Fabrilma, Sociedad Anónima», y «Jumiss, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1980 y 12 de marzo de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 659/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fabrilma, Sociedad Anónima», y «Jumiss, Sociedad Anónima», contra